



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032 –2022–SUNARP-ZR N° IV/JEF

Iquitos, 12 de mayo del 2022.

VISTOS; El Oficio N°288-2022-SUNARP/ZRN°IV/UA de fecha 6 de abril de 2022 de la Unidad de Administración, el Oficio N° 00157-2022-SUNARP/OGRH de fecha 5 de mayo del 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 78-2022-SUNARP-ZRIV/UA del 10 de mayo de 2022 de la Unidad de Administración, la Carta N° 005-2022-MYP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2022-SUNARP-ZRN°IV/JEF del 11 de febrero de 2022, se dispuso otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Melissa Yalta Pinedo, por un período de 30 días contados a partir del 14 de febrero al 15 de marzo de 2022, ampliándose mediante la Resolución Jefatural N° 016-2022-SUNARP-ZRN°IV/JEF del 15 de marzo de 2022, por un período de 30 días contados a partir del 16 de marzo al 14 de abril de 2022 y Resolución Jefatural N° 023-2022-SUNARP-ZRN°IV/JEF del 12 de abril de 2022, por un período de 30 días contados a partir del 15 de abril al 14 de mayo de 2022;

Que, mediante Oficio N°288-2022-SUNARP/ZRN°IV/UA de fecha 6 de abril de 2022, la Unidad de Administración, ha realizado la consulta a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la viabilidad de licencia sin goce de haber para que a un servidor público bajo el Régimen CAS, pueda otorgarse la licencia en tanto dure la designación por haber sido designado en un cargo de confianza en la Sunarp o en otra entidad de la administración pública, para el caso específico Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la ZRIV – Sede Iquitos;

Que, en ese extremo, mediante Oficio N° 00157-2022-SUNARP/OGRH de fecha 5 de mayo del 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, absuelve la consulta emitida por el Jefe de la Unidad de Administración mencionada en el párrafo anterior, y opina que: *"la Directiva N° 02-2018-SUNARP-GG que regula los derechos y obligaciones de los servidores CAS en la entidad, no regula la licencia sin goce de remuneraciones por designación, contemplando solo la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales; asimismo, los servidores del régimen de la actividad privada, cuentan con el Reglamento Interno de Trabajo, documento normativo de gestión interna que señala diversas licencia que pueden ser solicitadas por los servidores, entre ellas la licencia sin goce de haberes por designación. Considerando lo señalado en el literal g) del artículo 6 del D.L N° 1057, respecto a otras licencias que se pueden otorgar a los servidores CAS siempre que sean aplicables a los otros regímenes laborales de la entidad, correspondería*





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

otorgar la licencia sin goce de haber por designación en Sunarp u otra entidad de la administración pública, a los servidores del régimen CAS, cumpliendo los requisitos y los plazos para su aplicación señalados en el Reglamento Interno de Trabajo";

Que, mediante la Carta N° 005-2022-MYP de fecha 9 de mayo de 2022, la servidora Melissa Yalta Pinedo, solicita licencia sin goce de haber en tanto dure la designación por haber sido designada mediante Resolución Jefatural N° 010-2022-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 14 de febrero de 2022 en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, amparando su solicitud en el art. 47 del RIT de la Sunarp;

Que, mediante informe N° 78-2022-SUNARP-ZRIV/UA, de fecha 10 de mayo de 2022, la Unidad de Administración informa que, en virtud a la opinión de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señalada en el Oficio N° 00157-2022-SUNARP/OGRH de fecha 5 de mayo del 2022, es factible otorgar la licencia solicitada por la servidora Melissa Yalta Pinedo, considerando lo señalado en el literal g) del artículo 6 del D.L N° 1057, respecto a otras licencias que se pueden otorgar a los servidores CAS siempre que sean aplicables a los otros regímenes laborales de la entidad, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, correspondiendo su conformidad a razón de que la servidora Melissa Yalta Pinedo, cumple con los requisitos establecidos en el RIT;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. - Otorgar la licencia sin goce remuneraciones

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones por designación para desempeñar cargo de confianza a partir del 15 de mayo de 2022, en tanto dure la designación como Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a la servidora Melissa Yalta Pinedo, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar

Notificar la presente resolución a la servidora Melissa Yalta Pinedo, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




Patricia Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos